BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 226 Martes, 24 de noviembre de 2020 Pág. 14441

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Propuesta de resolución provisional de convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020. BOP-2020-4661

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Nombramiento de Primera Teniente de Alcalde. BOP-2020-4408

Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local. BOP-2020-4410

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación del precio público por prestación de servicios de atención socio-educativa, correspondiente al mes de octubre de 2020. BOP-2020-4402

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2020-4614

Aprobación definitiva del expediente número 5/2020 de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito. BOP-2020-4621

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito. BOP-2020-4622

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Escuelas Infantiles, correspondiente al mes de septiembre de 2020. BOP-2020-4623

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición. BOP-2020-4398

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Listado provisional de admitidos y excluidos para varias plazas de Policía Local. BOP-2020-4615

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía número 2020-0956 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a la plaza vacante de Dinamizador/a Social mediante procedimiento de concurso en régimen de personal laboral fijo, la constitución del Tribunal y su fecha. BOP-2020-4554

Rectificación de error del edicto 2020/4172 publicado en el BOP nº 219 de 13 de noviembre de 2020, en cuanto a la denominación de un miembro del Tribunal de selección nombrado para la cobertura de una plaza vacante de técnico de cultura mediante procedimiento de concurso, se procede a su corrección. BOP-2020-4649

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación de las bases y convocatoria para la selección de dos plazas de funcionario de carrera de administrativo, Escala Administración General, subescala administrativa Subgrupo C1, por sistema de concurso-oposición por promoción interna. BOP-2020-4405

cve: BOP-2020-226-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a RH ETT TRABAJO TEMPORAL, procedimiento ordinario 335/2020. BOP-2020-4624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a FRANCISCA HIPÓLITO ANGUÍS, procedimiento despidos/ceses en general 345/2020. BOP-2020-4412

Notificación de Resolución a HERFLUID ANDALUCÍA, S.L., procedimiento ejecución de títulos judiciales 103/2020. BOP-2020-4411

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Santa María Magdalena, de Mengíbar (Jaén).

Convocatoria Junta General extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020. BOP-2020-4590

cve: BOP-2020-226-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/4661 *Propuesta de resolución provisional de convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 92, de 15-05-2020, con base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 208, de fecha 07-05-2020 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 92, de 15-05-2020.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 147, de 03-08-2020), habiéndose dictado la resolución núm. 360, de fecha 08 de octubre de 2020, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP nº 197, de fecha 13-10-2020).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 20-11-2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 20-11-2020, en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados en la Convocatoria. Y en este sentido, se ha determinado la cuantía de la subvención a partir de la puntuación obtenida en la valoración, habiéndoseles aplicado, en su caso, la normativa minimis de la Unión Europea. El resultado final de la subvención propuesta corresponde a la aplicación proporcional del presupuesto total destinado a la presente Convocatoria: 300.000,00 € para las Líneas 1, 2, 3 y 4; y 246.000,00 € para las Líneas 5 y 6.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la normativa contemplada en la Convocatoria y por el Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de minimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro (DOCE. L51.1/1, de 22-02-2019).

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial: “dipujaen.es” y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

“*Primero.*- Conceder, a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LÍNEA 1.a): ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN AGRARIA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/1760	ANGEL HERVAS PATERNA	Arrendamiento de fincas rústicas	100	50,01
2020/2895	SERAFIN SANCHEZ CORONADO	Arrendamiento de fincas rústicas	80	1.648,93
2020/2287	ENCARNACION AGUILERA PAREJA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	1.166,99
2020/2433	JUSTO CERVERA NIETO	Arrendamiento de fincas rústicas	80	1.061,81
2020/2289	OSCAR VEGA AGUILERA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	988,38
2020/1776	SILVERIO LOPEZ MORENO	Arrendamiento de fincas rústicas	80	936,89
2020/1816	SILVERIO MORENO FERNANDEZ	Arrendamiento de fincas rústicas	80	936,89
2020/2149	MELCHOR JIMENEZ PALACIOS	Arrendamiento de fincas rústicas	80	880,60
2020/2679	JORGE LAZARO VALDIVIA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	749,51
2020/2737	FRANCISCO CHAMORRO JIMENEZ	Arrendamiento de fincas rústicas	80	562,14
2020/2644	ILDEFONSO ADAN QUESADA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	562,14
2020/2654	MANUEL RAMOS JUSTICIA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	562,14
2020/2116	ANGEL BARNES RODRIGUEZ	Arrendamiento de fincas rústicas	80	437,22
2020/1750	FERNANDO ROS CUEVA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/1753	F. JAVIER NAVARRETE HEREDIA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/1809	MIGUEL ANGEL MOYA MORALES	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2706	CANDIDO FRESNO NAVARRETE	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2708	SERGIO DE LA TORRE SERRANO	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2704	JUAN PABLO MARIN HERRERA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2702	JESUS MARTOS VILCHEZ	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2686	ENRIQUE MANUEL VIEDMA FERNANDEZ	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2729	JOSÉ CARRERAS AMEZCUA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2736	JUAN DIEGO CABALLERO MARTOS	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2695	MARIA CUADROS RUIZ AMEZCUA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2689	MARIA LOURDES SALAZAR LEON	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2740	MATIAS CABALLERO FRESNO	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2690	YOLANDA SANCHEZ MORAL	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2753	PEDRO HERRERA MONTAVEZ	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2675	EVA MARIA ROMERO SIGUERO	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2760	GONZALO MEDINA AREVALO	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2637	MANUEL ALCALA CAZORLA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2748	JOSE CHAMORRO PEÑAS	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/2348	ALFONSO TORRES CRESPO	Arrendamiento de fincas rústicas	80	374,76
2020/2332	MIGUEL ANGEL ORTEGA MOYA	Arrendamiento de fincas rústicas	80	326,04
2020/2714	MANUEL CARRERAS DIAZ	Arrendamiento de fincas rústicas	80	281,07
2020/2713	RAMÓN CARRERAS DIAZ	Arrendamiento de fincas rústicas	80	281,07

LÍNEA 1.c): ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS PARA ASENTAMIENTO DE REBAÑOS GANADEROS DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/2622	ANTONIO VALENZUELA FERNANDEZ	Arrendamiento para asentamiento de rebaños ganaderos de especies en peligro de extinción	100	3.021,48
2020/2457	MANUEL TORRES GUERRERO	Arrendamiento para asentamiento de rebaños ganaderos de especies en peligro de extinción	100	1.686,40
2020/2616	FRANCISCO HERRERA QUESADA	Arrendamiento para asentamiento de rebaños ganaderos de especies en peligro de extinción	100	702,67

LÍNEA 2: CULTIVOS HERBÁCEOS QUE DIVERSIFIQUEN LA ACTIVIDAD AGRARIA Y QUE GENEREN EMPLEO

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA SUB
2020/1760	ANGEL HERVAS PATERNA	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	90	889,98
2020/2150	MELCHOR JIMENEZ PALACIOS	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	80	2.834,33
2020/1838	MARIA VALDERAS MARTOS	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	80	1.852,27
2020/1825	M. JOSE CIVANTOS CUESTA	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	80	1.838,55
2020/1922	JUAN ANTONIO BOLIVAR ROMAN	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	80	1.133,95
2020/2349	ALFONSO TORRES CRESPO	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	80	686,03
2020/1777	SILVERIO LÓPEZ MORENO	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	80	631,14
2020/2030	ANTONIO GUTIEREZ SALAS	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	80	548,82
2020/2335	MIGUEL ANGEL ORTEGA MOYA	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	80	397,29
2020/2429	JUSTO CERVERA NIETO	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	80	237,21
2020/2288	OSCAR VEGA AGUILERA	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	70	627,92
2020/2797	FELIX TORRES GARCIA	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	70	551,57
2020/2046	ROBERTO GARRIDO MESA	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	70	484,54
2020/1908	LOURDES MUÑOZ MORENO	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	70	346,09
2020/1914	M CARMEN SALAS RAMOS	Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo	70	295,52

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LÍNEA 3: GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS LEÑOSOS, O SU RECONVERSIÓN A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, Y QUE DIVERSIFIQUE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/1581	BLANCA MARIA SERRANO SERRANO	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	100	2.966,51
2020/2430	JOAQUIN MUÑOZ VELEZ	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	90	1.535,56
2020/2343	AGRICOLA EL CALVARIO	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	80	4.372,17
2020/2175	ANA MOLINA CABELLO	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	80	2.841,91
2020/1810	MARIA ANGLES CORDOBA VILCHES	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	80	2.748,22
2020/1915	JUAN FCO. CANO RAMIREZ	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	80	1.630,42
2020/2004	ENRIQUE V ROMERO SERRANO	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	80	661,79
2020/3333	ANTONIA GUTIERREZ MORALES	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	70	734,52
2020/3335	MARIA DEL MAR VERA TORIBIO	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	70	734,52
2020/2822	ANTONIA ROMERO BLE	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	70	720,43
2020/2845	INES MARIA ARANDA CEREZO	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	70	501,82
2020/2801	JUAN LUIS AVILA CASTRO	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	70	501,82
2020/2292	JOSE SANCHEZ MESA	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	70	382,56
2020/2836	JEZABEL LOIDA GIL MORAGO	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	70	358,40
2020/2248	JESUS GARCIA GONZALEZ	Generación de empleo cultivos leñosos, reconversión a ecológico y diversificación	70	263,97

LÍNEA 4: ACCIONES APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/1680	ANGEL MORENO SALAS	Ganadería trashumante	100	5.250,00
2020/1732	BENITO GARCÍA CHICANO	Ganadería trashumante	100	5.250,00
2020/2255	JORGE MORCILLO GIL	Ganadería trashumante	100	5.250,00
2020/2302	PABLO ESPINAR CARRIÓN	Ganadería trashumante	100	5.250,00
2020/2307	JOSÉ CHINCHILLA MORCILLO	Ganadería trashumante	100	5.250,00
2020/2463	ANTONIO PUNZANO SÁNCHEZ	Ganadería trashumante	100	5.250,00
2020/2795	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Ganadería trashumante	100	5.250,00
2020/2179	DANIEL GARCÍA RICO	Ganadería trashumante	100	5.188,00
2020/2480	ISAAC BETETA PAZ	Ganadería trashumante	100	4.764,06
2020/2268	PEDRO BERZOSA TALAVERA	Ganadería trashumante	100	4.581,36
2020/1919	GANADERÍA HROS. ANTONIO FERNÁNDEZ, S.L.	Ganadería trashumante	100	4.500,00
2020/2262	ALBA CALERO NIETO	Ganadería trashumante	100	4.500,00
2020/2786	PEDRO JOSÉ SORIA SOLA	Ganadería trashumante	100	4.446,54

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/2206	JOSE MANUEL ORTIZ TOLEDO	Ganadería trashumante	100	4.435,20
2020/2468	MARTÍN JIMJÉNEZ NIETO	Ganadería trashumante	100	4.362,12
2020/2784	EMILIO DE LA CRUZ CASTILLO	Ganadería trashumante	100	4.298,70
2020/1918	JUAN TRUJILLO SÁNCHEZ	Ganadería trashumante	100	4.261,32
2020/2631	FRANCISCO JIMÉNEZ MORCILLO	Ganadería trashumante	100	4.258,80
2020/2261	JOSEFA LÓPEZ ALGUACIL	Ganadería trashumante	100	4.212,18
2020/2312	JUAN ANTONIO CHINCHILLA MORCILLO	Ganadería trashumante	100	4.183,20
2020/2794	MANUEL ROBLES ALGUACIL	Ganadería trashumante	100	4.146,66
2020/2414	RICARDO DE LA CRUZ FUENTES	Ganadería trashumante	100	4.126,50
2020/2792	PEDRO PÉREZ ROMERO	Ganadería trashumante	100	4.079,88
2020/2412	DOMINGO LÓPEZ RUIZ	Ganadería trashumante	100	4.071,60
2020/2410	JAIME RUIZ RUÍZ	Ganadería trashumante	100	4.014,27
2020/2464	LOPE FUENTES LÓPEZ	Ganadería trashumante	100	3.759,84
2020/2260	FÉLIX CASTILLO FUENTES	Ganadería trashumante	100	3.754,62
2020/2416	LÁZARA ALGUACIL ALGUACIL	Ganadería trashumante	100	3.740,49
2020/2176	JOSE CARLOS GARCÍA RICO	Ganadería trashumante	100	3.714,48
2020/2278	ANTONIA TALAVERA MARTÍNEZ	Ganadería trashumante	100	3.708,18
2020/2407	ÁNGEL SÁNCHEZ DÍAZ	Ganadería trashumante	100	3.659,04
2020/2793	TOMÁS PÉREZ ROMERO	Ganadería trashumante	100	3.636,36
2020/2612	FRANCISCO PALOMARES ALGUACIL	Ganadería trashumante	100	3.635,10
2020/2280	DOMINGO GARCÍA RICO	Ganadería trashumante	100	3.577,01
2020/2630	BENITO RICO MUÑOZ	Ganadería trashumante	100	3.463,74
2020/2182	FRANCISCO FÉLIX ALARCÓN RODRÍGUEZ	Ganadería trashumante	100	3.427,86
2020/2624	ALICIA SALAS SALAS	Ganadería trashumante	100	3.237,39
2020/2469	ELADIO ALGAR ROMERO	Ganadería trashumante	100	3.105,90
2020/2479	FRANCISCO VALLE LÓPEZ	Ganadería trashumante	100	3.097,08
2020/2311	MARIANO AHIBAR GONZÁLEZ	Ganadería trashumante	100	2.971,08
2020/2461	MANUEL GARCÍA NOVOA	Ganadería trashumante	100	2.955,96
2020/2785	MARIA JULIA PARRA PUERTAS	Ganadería trashumante	100	2.812,32
2020/2626	NICOLÁS LÓPEZ MUÑOZ	Ganadería trashumante	100	2.446,47
2020/2408	Mª JOSEFA RUIZ RUIZ	Ganadería trashumante	100	2.444,13
2020/2210	JOSE ANTONIO SERRANO RUIZ	Ganadería trashumante	100	2.431,80
2020/2466	MARTÍN JIMÉNEZ GARCÍA	Ganadería trashumante	100	2.256,93
2020/1733	Mª DOLORES SEGURA MEDINA	Ganadería trashumante	100	2.250,00
2020/2415	CONCEPCIÓN BERZOSA TALAVERA	Ganadería trashumante	100	2.213,64

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/2456	FRANCISCO VALLE NOVOA	Ganadería trashumante	100	2.211,30
2020/2317	JESÚS ALGUACIL HEREDIA	Ganadería trashumante	100	2.166,45
2020/2628	TOMÁS JIMÉNEZ RUBIO	Ganadería trashumante	100	2.092,86
2020/2411	GREGORIO TOMÁS PARRA PUERTAS	Ganadería trashumante	100	1.985,49
2020/2458	ALICIA FERNÁNDEZ RICO	Ganadería trashumante	100	1.850,94
2020/2821	Mª ANTONIA CHINCHILLA SÁNCHEZ	Ganadería trashumante	100	1.821,96
2020/2259	DANIEL GARCÍA PÉREZ	Ganadería trashumante	100	1.466,64
2020/2460	DOROTEO VALLE LÓPEZ	Ganadería trashumante	100	1.379,70
2020/2462	ADELA GARCÍA JIMÉNEZ	Ganadería trashumante	100	681,66
2020/2315	EUGENIO GARCÍA VIZCAÍNO	Ganadería trashumante	90	3.448,57
2020/2305	ANTONIO PUNZANO NIETO	Ganadería trashumante	90	3.394,92
2020/2223	ÁNGEL DOMINGO ALGUACIL LECHUGA	Ganadería trashumante	90	2.519,97
2020/2304	MANUEL PUNZANO MARTÍNEZ	Ganadería trashumante	90	1.842,75
2020/2303	ASCENSIÓN AMELIA NIETO ALGUACIL	Ganadería trashumante	90	1.302,90
2020/2417	PEDRO MORENO SÁNCHEZ	Ganadería trashumante	85	3.493,59
2020/2614	EUSTAQUIO GARCÍA SÁNCHEZ	Ganadería trashumante	85	2.962,38
2020/2615	ANTONIO BLÁZQUEZ ALGAR	Ganadería trashumante	85	2.582,17
2020/2613	PEDRO FERNÁNDEZ LÓPEZ	Ganadería trashumante	85	2.381,90
2020/2279	JOSÉ NIETO FERNÁNDEZ	Ganadería trashumante	85	2.279,08
2020/2276	Mª DEL CASTILLO GARCÍA CASTILLO	Ganadería trashumante	85	2.181,62
2020/2418	FELIPA SÁNCHEZ MARCOS	Ganadería trashumante	85	2.098,39
2020/2791	JAVIER GUERRERO VILCHEZ	Ganadería trashumante	85	1.874,63
2020/2789	FORTUNATO GUERRERO LARA	Ganadería trashumante	85	1.432,99
2020/2787	MANUEL GUERRERO LARA	Ganadería trashumante	85	1.419,07
2020/2790	ISABEL VILCHEZ FLORO	Ganadería trashumante	85	1.367,66
2020/2619	FRANCISCO CANO DÍAZ	Ganadería trashumante	85	517,14
2020/2620	AGUSTÍN BARRAGÁN BUITRAGO	Ganadería trashumante	75	1.116,11

LÍNEA 5: INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/2365	JUANA JOSEFA SORIANO DE CASTRO	Viñedo antiguo con más diversidad	87,9	401,85
2020/2178	ANA MOLINA CABELLO	Implantación almendros en ecológico y sistema de riego	84,93	5.471,71
2020/2293	JOSÉ SÁNCHEZ MESA	Implantación almendros	82,13	426,87
2020/1762	ÁNGEL HERVÁS PATERNA	Cultivo de estevia	80,9	849,45

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/2105	DAVID ISMAEL CIVANTO ROSALES	Plantación de higueras	79,75	1.595,00
2020/2676	JORGE LÁZARO VALDIVIA	Adquisición de plásticos para esparraguera y riego	78,43	646,71
2020/2680	EVA Mª ROMERO SIGUERO	Adquisición de plásticos para esparraguera	78,43	288,80
2020/2682	ENRIQUE MANUEL VIEDMA FERNÁNDEZ	Adquisición de plásticos para esparraguera	78,43	288,23
2020/1917	JUAN FRANCISCO CANO RAMIREZ	Plantación de almendros	78,05	4.467,78
2020/2752	MANUEL RAMOS JUSTICIA	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	462,09
2020/2741	FRANCISCO CHAMORRO JIMÉNEZ	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	439,04
2020/2643	ILDEFONSO ADAN QUESADA	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	413,74
2020/2705	CÁNDIDO FRESNO NAVARRETE	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	315,19
2020/2685	YOLANDA SÁNCHEZ MORAL	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	311,81
2020/2703	JUAN PABLO MARÍN HERRERA	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	311,81
2020/2667	GONZALO MEDINA ARÉVALO	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	286,51
2020/2694	MARIA CUADROS RUIZ AMEXCUA	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	286,51
2020/2700	JESÚS MARTOS VÍLCHEZ	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	286,51
2020/2709	JOSÉ CHAMORRO PEÑAS	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	283,67
2020/2734	JUAN DIEGO CABALLERO MARTOS	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	272,19
2020/2739	MATÍAS CABALLERO MARTOS	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	272,19
2020/2707	SERGIO DE LA TORRE SERRANO	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	257,83
2020/2718	JOSE RAMÓN CARRERAS AMEZCUA	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	257,83
2020/2650	MANUEL ALCALÁ CAZORLA	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	257,27
2020/2687	Mª LOURDES SALAZAR LEÓN	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	254,46
2020/2750	MANUEL CARRERAS DÍAZ	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	178,19
2020/2711	RAMÓN CARRERAS DÍAZ	Adquisición de plásticos para esparraguera	77,35	149,52
2020/1876	JUAN ANTONIO CAMPOS MARTÍNEZ	Plantación de pistachos	76,83	5.590,53
2020/1834	JOSÉ VALVERDE RUFIAN	Plantación pistacho en paraje cabreza del carnero	76,5	569,16
2020/1533	ISABEL Mª SALAS CORTÉS	Plantación de pistachos	72,85	3.056,06
2020/2247	JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ	Adquisición maquinaria almendro adulto	72,18	12.992,40
2020/2856	JESÚS ARROYO MORENO	Plantación intensiva de almendros	72	6.622,47
2020/2344	ANA ISABEL GAZQUEZ CERVANTES	Plantación de regadío de cultivo de almendro	71,95	2.187,35
2020/2837	JEZABEL LOIDA GIL MORAGO	Plantación cultivo de almendros	71,45	1.760,53
2020/1811	Mª ÁNGELES CÓRDOBA VÍLCHES	Nueva plantación de vid	71,45	1.078,84
2020/1731	DOMINGO SÁNCHEZ LÓPEZ	Plantación de espárragos	71,38	851,15
2020/2850	Mª ISABEL VALLES FERNÁNDEZ	Plantación de pistachos	71,3	2.852,00
2020/2829	JESÚS SÁNCHEZ GUERRERO	Plantación de pistachos	71,23	1388,99
2020/1471	JUAN MANUEL SOTO GARRIDO	Instalación plantación de cultivo pistacho con instalación de riego	70,98	1356,57

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/1472	ANTONIO FURNIELES GONZALEZ	Plantación de pistachos	70,88	1.123,60
2020/2285	JOSE Mª MORAL CASTILLO	Plantación de almendros e instalación de riego	70,8	892,08
2020/1528	JOSE ANTONIO JUSTICIA MARÍN	Cultivo de almendro	70,65	995,28
2020/2847	JUANA Mª OLIVERA OLIVARES	Explotación de pistachos	70,63	219,77
2020/2831	JESÚS SERRANO GARCÍA	Plantación de almendros	69,73	4.100,12
2020/2826	EDUARDO VERA BAILÉN	Inversión en maquinaria y plantación de almendro	69,65	1.365,14
2020/2246	CERRONANDO S.C.A.	Instalación fotovoltaica y reposición almendros	69,5	13.156,35
2020/1921	JUAN ORTIZ ROMERA	Plantación de almendros e instalación de riego	69,3	727,84
2020/3340	Mª ISABEL DE SANTONIO MINGUEZ	Plantación de almendros en finca Toledo	68,58	1.623,32
2020/2824	ANTONIA ROMERO BLE	Plantación de almendros	68,45	8.603,62
2020/2342	GARLED SOLUTIONS SL	Implantación cultivo de pistacho	67,78	7.482,91
2020/1869	MIGUEL MOYA MORALES	Manguera de pe de 20	67,63	86,92
2020/2825	JUAN ALCALÁ HARO	Plantación de pistachos	67,38	2.920,92
2020/1935	ISMAEL LÓPEZ AGUILAR	Plantación de almendros e instalación de riego	67,3	1.371,37
2020/1744	JUAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Ayuda al pistacho	67,18	1.410,78
2020/3337	ANTONIA GUTIERREZ MORALES	Plantación almendros finca la raya	66,58	3.346,54
2020/3339	Mª MAR VERA TORIBIO	Plantación de almendros en finca Toledo	66,58	3.346,54
2020/1593	NICOLAS ROA DIAZ	Adquisición de un atomizador	66,5	3.349,27
2020/2103	ALFONSO BEDMAR NAVARRETE	Plantación de almendros	65,43	475,19
2020/2691	JUAN JOSE SERRANO VILLANUEVA	Adquisición de picadora	64,68	1.808,78
2020/1607	SERAFIN ARANDA ARJONA	Arranque de olivar y sustitución por explotación de almendros	64,65	5.463,29
2020/1806	MANUEL MATEOS MARÍN	Plantación de pistachos	64,63	1.005,66
2020/2298	ANTONIO CALATRAVA TORRES (*)	Replantado almendros y maquinaria	63,53	1.146,28
2020/2239	FRANCISCO DÍAZ FERNÁNDEZ	Adquisición de maquinaria	63,43	1.820,22
2020/1584	DIEGO RUIZ PARRILLA	Plantación de pistacho	62,93	3.030,71
2020/1779	LUIS MARIA JOSE DONCEL IRAIZOZ	Plantación de almendros en régimen de riego	62,88	12.576,00
2020/1932	JUAN JOSE SERRANO VILANUEVA	Adquisición picadora	61,93	1.731,87
2020/2306	HACIENDA LA SIMONA SL	Plantación de almendros	61,9	12.380,00
2020/2167	JUAN DE DIOS HINOJOSA GARCÍA	Nueva plantación almendros	61,78	3.027,22
2020/2009	ENRIQUE VICENTE ROMERO SERRANO	Plantación almendros	60,48	552,20
2020/2405	ROBERTO GARRIDO MESA	Barra herbicida espárragos	58,63	531,48
2020/2896	SERAFÍN SÁNCHEZ CORONADO	Plantación de hortícolas	55,43	1.274,61
2020/1580	JOSE ANTONIO IBAÑEZ VALVERDE	Adquisición de equipos de poda y recolección de pistacho	55,33	914,29
2020/1923	JUAN ANTONIO BOLIVAR ROMAN	Material riego - tomate	54,4	285,60
2020/2122	ÁNGEL BARNES RODRÍGUEZ	Instalación de riego	53,98	108,82

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/2835	JUAN LUIS ÁVILA CASTRO	Plantación cultivo de almendros	52,78	1.901,2
2020/2245	FAMILIA CORRAL SL	Plantación de almendros	52,05	9.206,34
2020/1817	SILVERIO MORENO FERNÁNDEZ	Instalación de filtro de malla automático	51,83	398,36
2020/2846	INES Mª ARANZA CEREZP	Implantación cultivo almendro	51,4	165,16
2020/1909	LOURDES MUÑOZ MORENO	Instalación de riego	51,25	148,20
2020/1926	CRISTOBAL CANO GALLEGO	Compra tractor para frutales	50,98	4.007,03
2020/2151	MELCHOR JIMENEZ PALACIOS	Plástico invernadero e instalación de riego	50,68	1.241,13
2020/1960	MATÍAS LOPEZ MORAL	Maquinaria y riego hortícolas	50,25	402,73

(*) Importe reducido por aplicación al Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro.

LÍNEA 6: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/2314	MONTEBRAVO GESTIÓN, S.L.	Mejora de infraestructuras: Cerramientos, pasos canadienses, comederos y bebederos	100	8.395,37
2020/2290	JESÚS CARLOS JUSTICIA GONZÁLEZ	Remolque, cisternas, vallas, comedero, cancelas, manga	100	4.558,45
2020/1739	ENCARNACIÓN LECHUGA MORENO	Instalación de placas solares en graja avícola	100	3.794,02
2020/1775	JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ	Mejora de la explotación: ordenador climático e infraestructura eléctrica	100	2.938,22
2020/2629	Mª ADELAIDA ASÍN GARCÍA DE LOS RÍOS	Abrevaderos, comederos y malla para vallado	100	2.743,44
2020/2404	JUAN SANMILLAN VIDOY	Instalación de placas solares en nave avícola	100	2.565,11
2020/2421	ANGEL DOMINGO ALGUACIL LECHUGA	Mejora de infraestructuras: nave para ganado y comederos rejilla	100	2.491,95
2020/2662	ANA MARÍA PEÑA BELEÑA	Depósito y placas solares	100	2.391,31
2020/2452	JUANA GARCÍA VALVERDE	Instalación fotovoltaica	100	2.344,74
2020/2324	ANTONIO PUNZANO NIETO	Mallado de finca y remolque	100	2.221,72
2020/2780	EMILIO DE LA CRUZ CASTILLO	Mejora de infraestructuras: tejado aprisco o tinada.	100	1.852,96
2020/2783	MARIA JULIA PARRA PUERTAS	Mejora de infraestructuras: tejado aprisco o tinada.	100	1.852,96
2020/2623	BERNABÉ JIMÉNEZ QUIRANTE	Pastor eléctrico, bomba solar y henera	100	1.812,79
2020/2272	MANUELA LÓPEZ GUTIÉRREZ	Diversificación de productos apícolas y ampliación de explotación	100	1.777,74
2020/2477	CRISTOBAL ROMERO RAMIREZ	Adquisición depósito de agua	100	1.763,64
2020/2318	MANUEL PUNZANO MARTÍNEZ	Mejora de infraestructuras: mallado, comederos y cancelas	100	1.598,05
2020/2451	Fº JESÚS DE PRADAS LÓPEZ	Vallas para bovino y ovino, bebedero, forrajero	100	1.313,91
2020/2282	PEDRO RODRÍGUEZ HIDALGO	Mejora de infraestructuras: almacén, comederos, tolvas,..	100	1.257,41
2020/2232	VICENTA FRÍAS MARTÍNEZ	Equipo ordeño, reforma sala de ordeño y puerta	100	1.239,32

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA (€)
2020/2367	JOSE ANTONIO ABIO MARTÍNEZ	Mejora de infraestructuras: bebederos, silo depósito	100	925,91
2020/2320	ASCENSIÓN AMELIA NIETO ALGUACIL	Mejora de infraestructuras: mallado y comederos rejilla	100	924,19
2020/2286	DOMINGO GARCÍA RICO	Mejora de infraestructuras: silo, tolvas y comederos	100	890,01
2020/2087	MANUEL NIETO SOTO	Maquinaria para explotación apícola	100	510,88
2020/2776	FORTUNATO GUERRERO LARA	Mejora de infraestructuras: comederos de rejilla	100	488,53
2020/2778	JAVIER GUERRERO VILCHEZ	Mejora de infraestructuras: comederos de rejilla	100	488,53
2020/2779	ISABEL VILCHEZ FLORO	Mejora de infraestructuras: comederos de rejilla	100	488,53
2020/2295	JOSÉ SÁNCHEZ MESA	Mejora de infraestructuras explotación apícola	100	356,41
2020/1483	BLAS MANUEL RODRÍGUEZ FUENTES	Adquisición de barredora para explotación avícola	100	340,11
2020/2422	IVAN NIETO MORCILLO	Mejora de infraestructuras: comederos de rejilla	100	315,00
2020/1843	SDAD. COOP. AND. HDAG	Vallado y cubierta de nave bovina	90	7.395,19
2020/2369	AVÍCOLA EL ENCINAR, S.L.	Mejora climatización y línea de recogida de huevos	90	1.431,78
2020/2265	JUAN EXTREMERA ROMERO	Adquisición de Kit solar para dotación de corriente eléctrica a explotación ganadera	90	1.169,62
2020/2617	ÁNGEL BARRAGÁN BUITRAGO	Mejora de infraestructuras: cercados para ganado	75	681,10
2020/2618	AGUSTÍN BARRAGÁN BUITRAGO	Mejora de infraestructuras: cercados para ganado	75	681,10

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Las/os beneficiarias/os dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por las/os beneficiarias/os implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación, indicándose el número de expediente, se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes https://sede.dipujaen.es/Expedientes o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en https://sede.dipujaen.es/Expedientes.

No obstante, se podrá presentar además:

- Para personas físicas: en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:
https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica

- Para personas jurídicas: a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:
https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero.- Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente de las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. Asimismo, estas ayudas se someten al Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de minimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Cuarto.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

Quinto.- Admitir las solicitudes efectuadas por los siguientes solicitantes, al comprobar que por error han sido excluidas en la resolución núm. 360, de fecha 08 de octubre de 2020, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que no han subsanado en plazo (BOP nº 197, de fecha 13-10-2020):

SUBVENCIÓN NÚM.	BENEFICIARIO
2020/2105	David Ismael Civantos Rosales

Sexto.- Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, haber desistido al no haber subsanado el defecto de acuerdo con la Convocatoria, tratarse de gastos que no son subvencionables por la Convocatoria o no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2.1 de la Convocatoria o con la normativa minimis de la U.E.

LÍNEA 1: Arrendamiento de fincas rústicas

SUBV. Nº	SOLICITANTE	MOTIVO
2020/2827	Jesús Sánchez Guerrero	A
2020/1892	Simon Alberto Moral López	A
2020/2027	Sebastian Martin Moreno	A
2020/2073	Julio Alberto Civantos Nieto	A
2020/1864	Pedro Manuel Gómez Bonilla	A
2020/2697	Igor Romero Latorre	A
2020/2350	Valentina Gamez Muñoz	E
2020/2263	Juan Extremera Romero	E
2020/2256	Bernabé Lopez Molina	A
2020/2448	Jose Maria Rosales Peinado	A
2020/2478	Cristóbal Romero Ramírez	A

LÍNEA 2: Cultivos herbáceos que diversifiquen la actividad agraria y que generen empleo

SUBV. Nº	BENEFICIARIO	MOTIVO
2020/1865	Pedro Manuel Gómez Bonilla	A
2020/2028	Sebastian Martin Moreno	A

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBV. Nº	BENEFICIARIO	MOTIVO
2020/2089	Julio Alberto Civantos Nieto	A
2020/2359	Francisco Jesús Muñoz García	A
2020/2347	Valentina Gamez Muñoz	E

LÍNEA 3: Generación de empleo para la implantación de cultivos leñosos, o su reconversión a la producción ecológica, y que diversifique la actividad agrícola.

SUBV. Nº	SOLICITANTE	MOTIVO
2020/2250	Eva López Fernandez y otro CB	A
2020/2062	Antonio Calatrava Torres	D
2020/2297	Antonio Calatrava Torres	C
2020/2371	Francisca Buendía Mesas	A

LÍNEA 4: Acciones de apoyo a la ganadería trashumante.

SUBV. Nº	SOLICITANTE	MOTIVO
2020/2893	Gabriel Mercado Gil	G
2020/2258	Dulcenombre Nieto Esteller	A
2020/2627	Antonia Morcillo Mendoza	A
2020/2661	Félix Parra Puertas	A
2020/2788	Josefa Sola Martínez	A
2020/2409	Mª Eleuteria Ruiz Poveda	A

LÍNEA 5: Inversión en explotaciones agrarias.

SUBV. Nº	SOLICITANTE	MOTIVO
2020/1696	David Burguillos Ruiz	E
2020/1697	David Burguillos Ruiz	E
2020/1735	Jesus Abio Ortega	E
2020/1770	David Burguillos Ruiz	E
2020/1893	Simon Alberto Moral López	E
2020/2037	Hermanos Escalera Gámez	A
2020/2166	Juan De Dios Hinojosa García	D
2020/2254	Hermanos Escalera Gámez CB	A
2020/2328	Cristina Castillo Escribano	E
2020/2363	Eva López Fernández Y Otro CB	A
2020/2364	Gea Agrogestión Sl	E
2020/2366	José Antonio Abio Martínez	E
2020/2368	Rodriguez Ramírez Cb	A
2020/2419	Miguel Ángel Contreras Galán	A
2020/2065	Álvaro Raya Arnau	A
2020/2696	Igor Romero Latorre	A
2020/1866	Pedro Manuel Gómez Bonilla	A
2020/2145	Antonia Martinez Casas	A
2020/2357	Francisco Jesús Muñoz García	A
2020/2091	Julio Alberto Civantos Nieto	A

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBV. Nº	SOLICITANTE	MOTIVO
2020/2147	Agrícola La loma S. Coop And	A
2020/2299	Francisca Mesas Buendía	A
NO CONSTA	Juan Antonio Arroyo Moreno	D
2020/2345	Agrícola El Calvario S.L	E
2020/1937	Justo López Samblás	A

LÍNEA 6: Inversión en explotaciones ganaderas.

SUBV. Nº	SOLICITANTE	MOTIVO
2020/2362	Ibérica De Humus, S.A.	E
2020/2040	Explotación ganadera Los Lentiscares, S.L.	A
2020/2454	Pedro Martínez Nieto	A

A. No reúne requisitos convocatoria
B. Subsana fuera de plazo
C. Incumple minimis
D Proyecto es duplicado del que solicita o más de un proyecto en la misma línea
E Proyecto no objeto de convocatoria/Conceptos no son subvencionables
F Subsanación incorrecta
G Solicitud fuera de plazo

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión".

Lo que, cómo Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que las/os interesadas/os puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 20 de noviembre de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19), PILAR PARRA RUÍZ.

cve: BOP-2020-4661
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/4408 *Nombramiento de Primera Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 22 de octubre de 2020, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-/DON VALERIANO MARTÍN CANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE-. En relación con el Expediente Núm. EALRDE-03644-2020, elaborado con motivo del nombramiento de Primera Teniente de Alcalde de Dª Yolanda Caballero Aceituno, y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.-Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2020, se inició expediente relativo nombramiento de Primera Teniente de Alcalde de Dª Yolanda Caballero Aceituno, con motivo del fallecimiento el pasado mes de junio de 2020, de D. Francisco Buenaño Melero, el cual ostentaba el citado cargo.

SEGUNDO.-Visto el Informe de Procedimiento emitido al respecto por la Secretaría General de este Ayuntamiento, en fecha 20 de octubre de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Revocar la Resolución de Alcaldía nº 179/2019, de fecha 5 de julio de 2019, en el punto que concierne al nombramiento como Primer Teniente de Alcalde a D. Francisco Buenaño Melero, fallecido el pasado mes de junio de 2020.

SEGUNDO. Designar como Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación a Dª Yolanda Caballero Aceituno.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación

cve: BOP-2020-4408
Verificable en https://bop.dipujaen.es

expresa, se considerará aceptada tácitamente.

CUARTO. Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo mandó y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Cano, en Alcaudete a 20 de octubre de 2020, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretario, doy fe."

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcaudete, a 06 de noviembre de 2020.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2020-4408
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2020/4410 *Nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Don Valeriano Marín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 22 de octubre de 2020, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-/DON VALERIANO MARTÍN CANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE-. En relación con el Expediente Núm. EALRDE-03649-2020, elaborado con motivo del nombramiento e incorporación de Dª Yolanda Caballero Aceituno, como miembro de la Junta de Gobierno Local, y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.-Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2020, se inició expediente relativo nombramiento e incorporación como miembro de la Junta de Gobierno Local de Dª Yolanda Caballero Aceituno, con motivo del fallecimiento el pasado mes de junio de 2020, de D. Francisco Buenaño Melero, miembro del citado órgano de gobierno.

SEGUNDO.-Visto el Informe de Procedimiento emitido al respecto por la Secretaría General de este Ayuntamiento, en fecha 20 de octubre de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a Dª Yolanda Caballero Aceituno, en sustitución del fallecido D. Francisco Buenaño Melero, el pasado mes de junio. La finalidad del nombramiento e incorporación como miembro del citado órgano de gobierno, será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

cve: BOP-2020-4410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que es su presidente, la Concejala cuyo nombramiento se propone y por el número de Concejales que fueron nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma, en la Resolución de Alcaldía n.º 180/2019, de 5 de julio de 2019; la cual se revoca, únicamente en el punto y a los efectos de nombramiento como miembro de la misma, de Dª Yolanda Caballero Aceituno, en sustitución de D. Francisco Buenaño Melero, con motivo de las circunstancias anteriormente expuesto.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo mandó y firma conmigo el Sr. Alcalde D. Valeriano Martín Cano, en Alcaudete a 22 de octubre de 2020, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretario, doy fe."

Lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcaudete, a 06 de noviembre de 2020.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

cve: BOP-2020-4410
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2020/4402 *Aprobación del precio público por prestación de servicios de atención socio-educativa, correspondiente al mes de octubre de 2020.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, octubre 2020, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 4 de enero de 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2020-4402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 05 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

cve: BOP-2020-4402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2020/4614 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 21 de octubre de 2020, del expediente de modificación de créditos núm. 6/2020 en la modalidad de suplemento de crédito financiado por incorporación de Remanente de Tesorería para gastos generales como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
913-011	Préstamos a concertar con entidades financieras fuera del sector público para financiación	40.000,00 €
	TOTAL GASTOS	**40.000,00 €**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
87000	Incorporación de remanente de Tesorería para gastos generales	40.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	**40.000,00 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huesa, a 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2020-4614
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2020/4621 *Aprobación definitiva del expediente número 5/2020 de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21/10/2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 5/2020 de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	14.000,00
6	Inversiones Reales	15.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 29.000,00 €.

El total importe anterior queda financiado por anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos a anular
1	Gastos de personal	12.400,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	16.600,00

TOTAL ANULACIÓN O BAJA: 29.000,00 €.

Huesa, a 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2020-4621
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2020/4622 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto refundido.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21/10/2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/2020 de Crédito Extraordinario y/o Suplemento de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	1.760,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	14.134,00
3	Gastos Financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	7.980,00
6	Inversiones Reales	14.317,04
9	Pasivos Financieros	0,10

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 41.191,14 €

El total importe anterior queda financiado por anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos a anular
1	Gastos de personal	37.525,64
2	Gastos en Bienes Corrientes y servicios	2.665,50

TOTAL ANULACIÓN O BAJA: 41.191,14 €

Huesa, a 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2020-4622
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/4623 *Aprobación del Padrón de Escuelas Infantiles, correspondiente al mes de septiembre de 2020.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2020-4614 dictada con fecha de 12/11/2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de Escuelas Infantiles, correspondiente al ejercicio 2020 mes de septiembre, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del padrón de Escuelas Infantiles, correspondiente al ejercicio 2020 mes de septiembre.

Localidad: Linares
Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.
Plazo de Ingreso: 8-11-2020 al 8-12-2020

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 19 de noviembre de 2020.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA

cve: BOP-2020-4623
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JIMÉNEZ.

cve: BOP-2020-4623
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/4398 *Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 5 de noviembre de 2020 se ha dictado la Resolución nº 1245 que a continuación se trascribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición.

Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 472 de 28 de mayo de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 104 de 2 de junio de 2020.

Resultando que mediante Providencia de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2019 se solicitó al Negociado de Secretaria la redacción de las Bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante concurso-oposición de una plaza de personal laboral fijo "Sepulturero/a", teniendo en cuenta los méritos y la valoración expuesta en la citada Providencia. Asimismo, se solicitó Informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente para la contratación del personal referido.

Visto el Certificado de Intervención de fecha 5 de agosto de 2020 en el que certifica que examinada la documentación referida al presupuesto municipal para el año 2020 así como su anexo de personal, resulta que aparece vacante y dotada suficientemente una plaza de Sepulturero, con código 074602, Grupo AP, Nivel de destino 14 y 369 puntos de complemento específico.

Visto el Informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 31 de julio de 2020.

Visto el Informe de Secretaria nº 67/2020 de fecha 6 de julio de 2020.

Resultando que se ha justificado en el expediente la elección del sistema de concurso-oposición elegido para la selección de una plaza de personal laboral fijo denominada "Sepulturero/a".

cve: BOP-2020-4398
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 794 de 5 de agosto de 2020, rectificado por otro posterior nº 800 de 6 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para la convocatoria de las pruebas selectivas para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición, con las siguientes características:

Denominación: Sepulturero/a: Personal laboral fijo. Nº de plazas: 1, correspondiente al Grupo AP, que se convocará por el sistema selectivo de concurso-oposición.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 153 de 11 de agosto de 2020 aparece publicado el texto íntegro de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 180 de fecha 16 de septiembre de 2020 aparece publicado el Anuncio de aprobación de las Bases de la convocatoria referenciada.

En el Boletín Oficial del Estado nº 252 de 22 de septiembre de 2020, aparece publicado el extracto referente a la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición, se han presentado un total de cinco instancias de participación.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para la selección como personal laboral fijo de una plaza de Sepulturero/a mediante concurso-oposición.

ADMITIDOS/AS:

N.O	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***2860**	MEDINA POLAINA, ANTONIO
2	***4759**	MUÑOZ SORIANO, JOSÉ
3	***3926**	NAVARRO RODRÍGUEZ, RAMÓN ANTONIO
4	***8153**	ORDÓÑEZ LÓPEZ, TOMÁS
5	***2232**	VALVERDE BUENOSVINOS, MANUEL

EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo

cve: BOP-2020-4398
Verificable en https://bop.dipujaen.es

dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Asimismo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

TERCERO. Designar como miembros que deben formar parte del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Dª Maria Victoria Arellano Martínez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mengíbar
Suplente	Dª Emilia Hidalgo Iglesias, Tesorera del Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Francisco Javier Aurensanz Ríos, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mengíbar
Suplente	Dª Esperanza Navarro Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Ángel Valenzuela Saeta, Interventor del Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Juan Lanzas Criado, Oficial Electricista del Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Francisco Cazalla Liébana, Oficial Albañilería del Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. José Robles García, Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Mengíbar.
Vocal	D. Pedro García Andreu, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Fernando Torres Bravo, Técnico de Gestión Administrativa del Ayuntamiento de Mengíbar.
Secretaria	D. Sebastián Cazalilla Olmo, Administrativo del Ayuntamiento de Mengíbar.
Suplente	D. Manuel Damas Martínez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mengíbar.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://aytomengibar.sedelectronica.es.], y en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mengíbar, a 06 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2020-4398
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2020/4615 *Listado provisional de admitidos y excluidos para varias plazas de Policía Local.*

Anuncio

En virtud de Decreto de Alcaldía de 19 de noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo que somete a información pública a los efectos pertinentes y que dice como sigue:

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y 1 PLAZA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL.

Vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de 4 plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de Pozo Alcón, mediante el sistema de oposición libre y 1 plaza de movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local, tras convocatoria publicada en BOE nº 227 de 24 de agosto de 2020 y cuyo plazo finalizó el 21 de septiembre de 2020.

Considerando lo establecido en la convocatoria y Bases aprobadas por Decreto de fecha 21 de julio de 2020 y publicadas en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 141 de 24 de julio de 2020, y tras requerimiento de subsanación de deficiencias o defectos conforme a base 4.3.

En virtud de lo anterior y en el ejercicio de las competencias que me vienen conferidas por Ley, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de 4 plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de Pozo Alcón, mediante el sistema de oposición libre y 1 plaza de movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local.

-Admitidos para la provisión de 4 plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de Pozo Alcón, mediante el sistema de oposición libre:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGUILAR MUÑOZ	SERGIO	***6388**
AGUILAR SABIO	CLAUDIA	***1767**
AGUILERA MOLINA	ANGELES MARIA	***5497**
AGUILERA RAMOS	RAFAEL	***2031**
ALCALDE CANO	ALBERTO	***8739**
ALGUACIL DELGADO	SALVADOR	***5000**
ALMENDROS SANCHEZ	SERGIO	***3461**
ALVAREZ RODRIGUEZ	FRANCISCO PABLO	***2243**
ANGUITA LOPEZ	LUIS MIGUEL	***8079**
ARAGON MORAGA	CELIA	***1819**
ARANDA ACEDO	MANUEL	***7327**

cve: BOP-2020-4615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ARAQUE BOLIVAR	SEBASTIAN	***8292**
ARIZA LUQUE	RAFAEL MIGUEL	***7800**
ARROYO ARMENTEROS	SARA	***4997**
AVIVAR LEZAMA	DAVID	***6076**
BAENA RAMIREZ	ALVARO	***8550**
BALLESTAROS AGUILERA	FRANCSICO	***4322**
BALLESTEROS CANTERO	ANTONIO JESUS	***5485**
BELMONTE HERNANDEZ	RUBEN	***1868**
BELTRAN DOMINGUEZ	ALFONSO MIGUEL	***2935**
BOLIVAR ABRIL	JAVIER	***3026**
BOSCH SANCHEZ	ANDREA	***9460**
BUSTOS MOYA	JAVIER	***1376**
CABALLERO HERRUZO	ANGEL	***6648**
CANO CASTRO	ANTONIO	***5254**
CANO OSUNA	RAFAEL	***3549**
CANTERO CARRASCO	ANTONIO	***6767**
CANTERO DE LA PUENTE	JAVIER	***7396**
CAÑAS GONZALES	IVAN	***4220**
CARDENAS JURADO	MARIA TRINIDAD	***6008**
CASADO BARRANCO	ILDEFONSO	***9607**
CASTILLO CARDENAS	SERGIO	***4671**
CASTILLO CAYUELA	JESUS	***2492**
CESPEDES TORRES	ANTONIO	***4143**
CONTRERA GAMEZ	CRISTINA	***1279**
CORCHERO HURTADO	ALFONSO	***9339**
CORTES MORA	RAFAEL ADELARDO	***5340**
CRUZ FONTARROSA	FRANCISCO DE LOS REYES	***1680**
CRUZ MARMOL	JOSE ANTONIO	***7123**
CRUZ SEVILLANO	VICENTE	***5312**
CRUZ TORRES	LUIS	***7156**
DE LA TORRE VEGA	JESUS	***6170**
DEL AGUILA LOPEZ	CLAUDIA	***3658**
DELGADO HUERTA	ANTONIO	***4455**
DIAZ ROMERO	FRANCISCO JOSE	***1527**
DOMINGUEZ MURILLO	VICTORIA EUGENIA	***8300**
ENCABO MUELA	JESUS	***0200**
ESCAÑUELA ESTEVES	YASMINA	***2628**
ESPAÑA GONZALEZ	JORGE	***3895**
ESPIN PELAEZ	JUAN FRANCISCO	***1554**
EXPOSITO JIMENEZ	JUAN MANUEL	***1922**
FABIOS RAMIREZ	MARIA VICTORIA	***8508**
FATOUL DEL PINO	ELIAS JORGE	***6537**
FERNANDEZ ALAMOS	DAVID	***1128**
FERNANDEZ ESTEBAN	DAVID	***3723**
FERNANDEZ FERNANDEZ	VALENTIN	***4637**
FERNANDEZ MUÑOZ	ANTONIO JESUS	***2566**
FERNANDEZ SANCHEZ	ENRIQUE	***7056**
FLORES JEREZ	GUILLERMO JESUS	***2402**
FORONDA MORA	JOSE	***1258**
FRESNEDA MUÑOZ	SAMUEL	***0947**

cve: BOP-2020-4615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
FUENTES JAEN	DAVID	***8909**
GALLARDO GARCIA	LUIS	***8371**
GALVAN RAMIREZ	CARLOS ALBERTO	***4309**
GAMEZ NARVAEZ	GERVASIO	***8965**
GAÑAN SERRANO	JOSE ANTONIO	***1547**
GARCIA AGUILERA	CARLOS	***0161**
GARCIA AVILA	FERNANDO	***3086**
GARCIA BERNAL	ENRIQUE	***1025**
GARCIA CASTAÑARES	JULIANA	***1357**
GARCIA CRUZ	FRANCISCO JOSE	***1091**
GARCIA SANCHEZ	JOSE LUIS	***8417**
GARCIA VALENZUELA	JERÓNIMO	***4867**
GARCIA VALLEJO	MANUEL	***4582**
GARCIA VILLANOVA	JESUS	***6979**
GARCIA VIÑUELA	RAUL	***4774**
GARRE JIMENEZ	SILVIANO	***1998**
GIORDANO SANCHEZ	JUAN ANDRES	***8824**
GOMEZ CARMONA	MARIANO	***9225**
GOMEZ GONZALEZ	ARANZAZU	***1604**
GOMEZ ROBLES	ROCIO LAURA	***7825**
GOMEZ RODRIGUEZ	FLORENTINO	***3719**
GOMEZ SILEZ	JOSE LUIS	***5463**
GOMEZ SOLER	JULIO	***5671**
GOMEZ TAMARGO	FRANCISCO JAVIER	***1049**
GONZALEZ CASTRO	RAFAEL	***5355**
GONZALEZ FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	***0790**
GONZALEZ MARTIN	JUAN MANUEL	***4012**
GONZALEZ MOYANO	VICTOR	***5379**
GONZALEZ NARBONA	DANIEL	***9914**
GONZALEZ OSUNA	ANA MARÍA	***4807**
GONZALEZ SANCHEZ	ANTONIO	***5118**
GRANADA HURTADO	MANUEL	***2021**
GUERRERO MORENO	BRYAN	***2247**
GUISEMA TROYANO	JOSE TOMAS	***3504**
GUITIERREZ RUIZ CANELA	JESUS	***2324**
GUZMAN SANCHEZ	PEDRO	***7427**
HERNANDEZ DE MARCOS	ANGEL	***8386**
HIDALGO FERRES	JESUS PATRICIO	***3008**
HITA MARTINEZ	VICTOR	***4035**
JIMENEZ CAMPOS	ANTONIO	***9359**
JIMENEZ CARMONA	ALEJANDRO	***7715**
JIMENEZ GAMEZ	TANIA	***6860**
JIMENEZ GARCIA	JUAN JOSE	***5098**
JIMENEZ MUÑOZ	RUBEN	***9904**
JIMENEZ SANTIAGO	JAVIER	***3367**
JIMENEZ VEGA	JOSE CARLOS	***8892**
JIMENEZ VEGA	PABLO	***8892**
JIMENEZ VILCHEZ	FERNANDO	***9842**
JURADO LLAMAS	JOSE VICTOR	***5736**
LINDE SOLERA	JESUS	***7908**

cve: BOP-2020-4615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
LOPEZ CORNEJO	JESUS	***3732**
LOPEZ CORREA	EVA	***5930**
LOPEZ FRUTOS	JUAN PEDRO	***9332**
LOPEZ MOROTE	MARIA ANGELES	***6038**
LOPEZ SALIDO	FRANCISCO DAVID	***9691**
LORITE SANCHEZ	ALBA	***6931**
LUQUE IZQUIERDO	JUAN MANUEL	***4892**
MARIN MEDINA	PATRICIA	***4406**
MARQUEZ PEREZ	ANTONIO EDUARDO	***4391**
MARTIN BELLIDO	RAUL	***2871**
MARTIN PEREZ	MIRIAN	***7127**
MARTINEZ ALCAIDE	SAMUEL	***2807**
MARTINEZ FUENTES	JESUS	***2914**
MARTINEZ FUERTES	NATALIA	***2273**
MARTINEZ MARTOS	AGUEDA MARIA	***2950**
MARTINEZ MUELA	EMILIO	***0787**
MARTINEZ SIMON	JUAN	***7654**
MARTINEZ SOLA	MARIA JESUS	***2430**
MATINEZ RASCÓN	JULIO	***0210**
MAZA GOMEZ	RAMON JOSE	***1050**
MEDINA GONZALEZ	CAYETANO	***3292**
MEDINA RODRIGUEZ	JAVIER	***1472**
MENCHACA GONZALEZ	YAMILA SOLEDAD	***6923**
MONTERO CARRILLO	GABRIEL	***0242**
MORAL RODRIGUEZ	FELIX	***3612**
MORCILLO AGUDO	ANTONIO	***6887**
MORCILLO PERALTA	DANIEL	***5822**
MORENO ÁVILA	PEDRO	***1007**
MORENO CERVANTES	MIGUEL ANGEL	***6452**
MORENO LARA	JOSE MANUEL	***6200**
MORENO MARTINEZ	MARIA ISABEL	***1399**
MORENO RAMIREZ	ALEJANDRO	***7633**
MUDARRA CASTILLO	JOSE	***4222**
MUÑOZ FERNANDEZ	KEOMA	***7380**
NARANJO SANCHEZ	JACOBO	***1008**
NAVARRO POVEDA	MIGUEL ANGEL	***4812**
NIETO VARGAS	PEDRO	***0226**
NIEVES MARTIN	ALEJANDRO	***6150**
NUÑEZ RINCON	AMALIA	***0087**
OLIVAN PEREZ	ISIDRO	***8341**
ORTEGA MORAL	JOSE	***5777**
ORTEGA PEREZ	RAFAEL	***4169**
PANIAGUA PRIETO	JOSE ANTONIO	***1594**
PAREJA MANSO	MANUEL	***3642**
PARRILLA LOPEZ	FRANCISCO DAVID	***9564**
PEÑA ANGUITA	PEDRO JESUS	***4667**
PERAMOS LARA	BORJA	***9359**
PEREZ ARIAS	JOSE ANTONIO	***8155**
PEREZ BLAZQUEZ	JAVIER	***4150**
PEREZ BONILLO	ANDRES	***4629**

cve: BOP-2020-4615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
PEREZ CASTRO	MIGUEL ANGEL	***3848**
PEREZ MARTIN	DAVID	***8295**
PEREZ QUIÑONES DE LAS HERAS	JOSE RUBEN	***1400**
PEREZ RODRIGUEZ	MARCOS VALENTIN	***4708**
PERNIA DEBE	VERÓNICA	***1031**
PINEDA COSTA	JESUS FRANCISCO	***6283**
PULIDO CARRERAS	ANDREA	***7252**
PULIDO JIMENEZ	FRANCISCO JOSE	***5862**
PUÑAL JIMENEZ	JOSE MARIA	***4535**
QUESADA VACAS	BARTOLOME	***4301**
RAMIREZ GUERRERO	MARTA	***4679**
RAMIREZ RAYO	DAVID	***3955**
RAMOS MORENO	MARIA ISABEL	***6655**
REDONDO GALLEGO	JOSE ANTONIO	***0424**
REVUELTO COBO	FRANCISCO JAVIER	***3671**
RIBAS PLANELLS	JUAN LUIS	***5543**
RIVERA PEREZ	ANDRES	***0029**
RIVERO NAJERA	VICENTE	***2457**
RODA INDALECIO	FRANCISCO JOSE	***9566**
RODRIGUEZ CESPEDES	FRANCISCO JAVIER	***9851**
RODRIGUEZ GALVAN	ENRIQUE MANUEL	***4647**
RODRIGUEZ GAMERO	CRISTOBAL	***0479**
RODRIGUEZ PEREZ	JOSE LUIS	***4456**
RODRIGUEZ PEREZ	DAVID	***7858**
RODRIGUEZ VERNAL	ANTONIO MANUEL	***3355**
ROJANO LOPEZ	DAVID	***7038**
ROJAS LISEDAS	JUAN MANUEL	***6038**
ROJAS NAVARRETE	ALICIA	***0360**
ROLDÁN ARANDA	ANTONIO MIGUEL	***9372**
ROMERO GARCIA	ALICIA	***2108**
ROMERO JURADO	RAUL	***5038**
ROMERO MIRANDA	MIGUEL ANGEL	***0616**
ROMERO MOLINA	JOSE ANTONIO	***8860**
ROSELL SANCHEZ	YOLANDA	***1948**
RUBIÑO TORRES	FRANCISCO	***6261**
RUBIO RODRIGUEZ	JUAN LUIS	***6789**
RUEDA LOPEZ	RAMON	***9524**
RUIZ ALONSO	ALFONSO CARLOS	***9579**
RUIZ ARENAS	NICOLAS	***3211**
RUIZ BERNAL	FRANCISCO JOSE	***6029**
RUIZ DELGADO	RICARDO	***7962**
RUIZ GARCIA	JOSE	***1922**
RUIZ GARCIA	JOSE RAMON	***0096**
RUIZ HERNANDEZ	CRISTINA	***2710**
RUIZ LOPEZ	IGNACIO	***4681**
SALAMANCA RODRIGUEZ	RAUL	***5025**
SALAS LASO	FRANCISCO	***0981**
SALAZAR GONZALEZ	SALVADOR	***6190**
SALAZAR GORDO	JUAN ALBERTO	***3605**
SANCHEZ CASANOVA	RAQUEL	***6769**

cve: BOP-2020-4615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
SANCHEZ DELGADO	JOSE CARLOS	***8356**
SANCHEZ JIMENEZ	IRENE	***3647**
SANCHEZ POZO	OSCAR	***1784**
SANCHEZ ROLDAN	FRANCISCO JOSE	***4348**
SANCHEZ SANCHEZ	JOSE	***4114**
SEGURA LOPEZ	SILVIA	***1293**
SERNA VILLACAÑA	CESAR	***2707**
SERRANO HUMANES	MANUEL	***0786**
SPINOLA RODRIGUEZ	SERGIO	***2286**
SUAREZ RIBERO	DAVID	***9834**
TALAVERA SANTIAGO	MANUEL SANTIAGO	***2012**
TOLEDO BETANCOR	ACOIDAN	***7636**
TORREJON SANCHEZ	ROBERTO	***9532**
TORRENTE PALMA	JOSE ANTONIO	***9656**
TORRES DELGADO	ALBERTO	***5316**
TORRES MORENO	JESUS	***9829**
TORRES RUEDA	JESUS	***4882**
TORRES ULLOA	SERGIO	***4733**
TRAVESEDO DOBARGANES	SERGIO	***1056**
ULLOA ANDUEZA	FELIX	***0823**
URIBE PARRA	ANTONIO	***8089**
VALLEJO NAVAS	ALBA MARINA	***6611**
VAZQUEZ GONZALEZ	FRANCISCO	***1346**
VAZQUEZ MARQUEZ	JUAN MANUEL	***2150**
VEGA LEIVA	ISMAEL SANTIAGO	***3452**
VICO BOLIVAR	DANIEL	***4436**
VIGLIANCO JUAREZ	LAURA SILVANA	***8955**
VILLEGAS GARCIA	JOSE ANTONIO	***1016**
ZAMORA TERUEL	MANUEL ANTONIO	***0925**

-Admitidos para la provisión de 1 plaza de movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CAPILLA MUÑOZ	ALBERTO	***6734**

EXCLUIDOS para la provisión de 4 plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de Pozo Alcón, mediante el sistema de oposición libre:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
CEREZO BOQUIZO	JUAN	***9302**	FALTA DECLARACIÓN JURADA Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS BASE 3.1
FERNANDEZ PASTOR	MANUEL	***2963**	FALTA DECLARACIÓN JURADA Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS BASE 3.1
SERRANO RAMOS	JOSE MANUEL	***1691**	FALTA ACREDITACIÓN REQUISITO 3,1 e) BASES
LOPEZ NAJERA	ANTONIO JESUS	***4964**	FALTA DECLARACIÓN JURADA Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS BASE 3.1
RODRIGUEZ ARENZANA	MANUEL	***1100**	FALTA ACREDITACIÓN REQUISITO 3,1 e) BASES

SEGUNDO.-Acordar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la misma en BOP puedan subsanarse la falta de documentación preceptiva. Indicándose así mismo que también podrá consultarse dicho listado en el Portal de Trasparencia y en el Tablón de

cve: BOP-2020-4615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón.

TERCERO.-Transcurrido el plazo de 10 días hábiles y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, se acordará el nombramiento de los miembros del Tribunal y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Pozo Alcón, a 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

cve: BOP-2020-4615
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/4554 *Resolución de Alcaldía número 2020-0956 por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a la plaza vacante de Dinamizador/a Social mediante procedimiento de concurso en régimen de personal laboral fijo, la constitución del Tribunal y su fecha.*

Edicto

A la vista de la convocatoria para cubrir mediante concurso una plaza de dinamizador/a social vacante en la plantilla del Ayuntamiento recogida en la oferta pública de empleo de estabilización de 2020, y cuyas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 158 de 18/08/2020.

A la vista de que 26/10/2020 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 206 la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección y el plazo para la presentación de alegaciones a la lista provisional.

Expirado el 10/11/2020 el plazo de presentación de alegaciones y a la vista de que no se ha presentado ninguna alegación a la lista provisional de admitidos y excluidos, según consta en certificado de secretaría que consta en el expediente.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria, al no haberse presentado ninguna alegación a la misma.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Admitidos:

-MANUELA MARTOS GUTIÉRREZ

Excluidos:

-SILVIA LOPERA LARA

cve: BOP-2020-4554
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO. Designar los miembros del Tribunal de Selección y publicar su composición, que será la siguiente:

-Presidente: José Juan Vacas Moreno.
Suplente: Pascuala Honrubia Zamora

-Secretario: Lázaro Francisco Javier Linares Ibáñez.
Suplente: Pedro Segura Sánchez.

-Vocal: Josefa Martínez Fernández.
Suplente: Petra Sánchez Linares

-Vocal: Roberto Patón Viñau
Suplente: María Isabel Gimeno Serrano

-Vocal: Julio Jacinto Picardo Baena.
Suplente: Lázaro Ángel Álvarez Pérez

CUARTO. Comunicar a los miembros del Tribunal su designación y la fecha para la baremación de los méritos alegados por los candidatos admitidos.

QUINTO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://vilches.sedelectronica.es, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, la composición del Tribunal de selección y la fecha propuesta para la baremación de méritos de los candidatos y la propuesta de contratación del candidato con mayor puntuación, que será el 17 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Vilches, a 17 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2020-4554
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/4649 *Rectificación de error del edicto 2020/4172 publicado en el BOP nº 219 de 13 de noviembre de 2020, en cuanto a la denominación de un miembro del Tribunal de selección nombrado para la cobertura de una plaza vacante de técnico de cultura mediante procedimiento de concurso, se procede a su corrección.*

Edicto

Advertido error en el edicto 2020/4172 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 219 de 13 de noviembre de 2020, en cuanto a la denominación de un miembro del Tribunal de selección nombrado para la cobertura de una plaza vacante de técnico de cultura mediante procedimiento de concurso, se procede a su corrección.

Así, *donde dice:*

"Vocal: Roberto Patón Gutiérrez",

debe decir:

"Vocal: Roberto Patón Viñau"

Asímismo, la una nueva fecha para la baremación de los méritos de los candidatos y la propuesta de contratación del candidato con mayor puntuación será comunicada a los miembros del Tribunal y publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento con una antelación mínima de 72 horas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vilches, a 20 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2020-4649
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2020/4405 *Aprobación de las bases y convocatoria para la selección de dos plazas de funcionario de carrera de administrativo, Escala Administración General, subescala administrativa Subgrupo C1, por sistema de concurso-oposición por promoción interna.*

Anuncio

Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las bases y se efectúa la convocatoria para la selección de dos plazas de funcionario de carrera de administrativo pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Subgrupo C1, vacantes, mediante el sistema de concurso-oposición, forma de acceso promoción interna.

Con fecha 6 de noviembre de 2020 se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía nº 714, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 440, de fecha 29 de julio de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 151, de 7 de agosto de 2020, se precisa convocar la selección en propiedad de dos plazas de funcionario de carrera de administrativo clasificadas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villatorres mediante el sistema de selección del concurso-oposición y forma de acceso promoción interna.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases reguladoras del proceso de selección de dos plazas de funcionario de carrera de administrativo en el Ayuntamiento de Villatorres por el sistema de concurso-oposición, forma de acceso promoción interna:

"BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2020

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de dos plazas de administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, aprobada por resolución de Alcaldía nº 440, de fecha 29

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de julio de 2020 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 151, de 7 de agosto de 2020.

Las plazas están clasificadas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Subgrupo C1, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso y dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villatorres y el anexo de personal del presupuesto municipal.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y la forma de acceso promoción interna.

Base Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villatorres, perteneciente al Subgrupo C2 de titulación según el Rd legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público (antiguo grupo D).

b) Haber prestado servicios efectivos al menos dos años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villatorres, en el Subgrupo C2 de titulación según el Rd legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público (antiguo grupo D).

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente o en condiciones de obtenerlo, o una antigüedad de diez años en una plaza del Grupo C.2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

Todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtención del título, en el caso de los académicos, cuando se acredite que se han abonado los derechos para su expedición.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario.

Base Tercera. Instancias.

3.1.-El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial del

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estado, habiendo sido publicadas previamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.-Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Villatorres.

Las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten habrán de formular petición concreta en la solicitud de participación en la que se reflejen las necesidades específicas, que tiene el candidato para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas de acceso deberán cumplimentar dichas instancias conforme al modelo que figura en el anexo II de estas Bases, que también les será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Villatorres y estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Villatorres.

3.3.-Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en el Registro electrónico General del Ayuntamiento de Villatorres, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier administración Pública.

La presentación por esta vía permitirá:

- El registro electrónico de la solicitud.

- Anexar documentos a la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial y su posterior presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Villatorres o en la forma establecida en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas.

3.4.-Cuando existan dudas derivadas de la calidad de las copias de los documentos aportados por el interesado, se podrá solicitar de manera motivada su cotejo, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

3.5.-Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6.-Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo regulado en estas bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

personal y a su publicación en Boletines oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad.

- Documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos en el apartado a) y b) de la base segunda.

- Fotocopia compulsada del título académico del que esté en posesión el aspirante, de los enumerados en la letra c) de la base segunda, o en su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2 según el Rd legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público(antiguo grupo D), o en su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de cinco años en un cuerpo o escala del grupo C2 según el RD legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público (antiguo grupo D) junto con el original o fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber superado un curso específico de formación.

- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso.

- Declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente

- Declaración jurada de no haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acompañaran la documentación señalada en el apartado 3.6.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los aspirantes excluidos.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Finalizado el plazo de

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

subsanación de defectos de las solicitudes, la Alcaldía resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Asimismo, en dicho Decreto se indicará el lugar donde se realizarán las pruebas selectivas, la fecha y hora de realización de las mismas, así como la composición del Tribunal de Selección.

En caso de no ser necesaria la subsanación de las solicitudes, se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos provisional, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del ejercicio, deberá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página web.

Base Cuarta. Tribunal de selección.

4.1.-El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera, designado por el Alcalde.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera, designado por el Alcalde, con voz y voto.
- Vocales: tres funcionarios/as de carrera, designados por el Alcalde.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, adecuará sus previsiones a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, agilidad y eficacia de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Da 1ª de la LO 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Los miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente, básicamente en el supuesto señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo la declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para algunas de las pruebas objeto de esta convocatoria, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La mitad de los vocales del tribunal tendrán la especialización adecuada en relación con la plaza a cubrir, garantizando de esta manera la especialización de los integrantes del tribunal.

4.2.-Actuación y Constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. El

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal quedará incluido en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirá las indemnizaciones por participación en Tribunales de Selección fijadas en el anexo IV del mismo.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo responsables civil, penal y administrativamente responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

4.3.-Sede del Tribunal: a efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Villatorres, Pz. Constitución, 5, Código Postal: 23630 Villatorres.

Base Quinta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso, que podrá valorase hasta 4 puntos.

b) Oposición, que se valorará hasta 6 puntos.

5.1. Fase de Concurso (hasta 4 puntos): La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

5.1.1 Baremo de méritos.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

Por años de servicios prestados como funcionario en la Administración local en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente que se deberá acompañar a la solicitud.

B) Por formación complementaria: Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con el puesto impartidos por centros oficiales, organismos o empresas que tengan relación directa con los conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de Administrativo, hasta un máximo total de 1 punto:

- Hasta 15 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 15 hasta 35 horas: 0,15 puntos por curso.
- De más de 35 hasta 60 horas: 0,20 puntos por curso.
- De más de 60 horas: 0,25 puntos por curso.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso fotocopia del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso o jornada.

La resolución de la fase de concurso se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

5.2. Fase de Oposición. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test elaborado por el tribunal y compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario establecido en el anexo I. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,12 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de tres puntos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Las materias son las que aparecen en el anexo I de las bases, teniendo en cuenta que para la determinación de las mismas se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 77 del Rd 364/1995 de 10 de marzo. Los aspirantes serán convocados por orden alfabético para este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones.

Dichas preguntas deberán ser contestadas por las/os aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario a tal objeto.

Se publicará por el tribunal la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que formulen las alegaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes de que el mismo haga la propuesta de nombramiento.

Base Sexta. Calificación Definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se haya superado el ejercicio de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la formación.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Base Séptima. Lista de aprobados, propuesta del tribunal calificador y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Posteriormente, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, proponiendo el nombramiento de los aspirantes aprobados. El Alcalde mediante Resolución procederá al nombramiento de los candidatos propuestos por el Tribunal como funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala administrativa. El nombramiento deberá de ser notificado a los interesados quienes deberán tomar posesión en el plazo legalmente establecido.

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Base Octava. Protección de datos.

8.1.-Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Villatorres como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

8.2.-El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

8.3.-El Ayuntamiento de Villatorres se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

8.4.-Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Base Novena. Recursos.

Las presentes bases vinculan a la administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Base Décima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se oponga a éste, por la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio («B.O.E.» de 14 de julio), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («B.O.E.» de 10 de abril).

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. Los recursos administrativos: Clases.

Tema 2. Derechos de las personas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Tema 3. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y publicación.

Tema 4.-El procedimiento administrativo: iniciación de oficio y a solicitud del interesado. La solicitud. Formas de finalización del procedimiento administrativo.

Tema 5.-Los recursos de las haciendas locales.

Tema 6.La potestad reglamentaria de las entidades locales: las Ordenanzas municipales y procedimiento de aprobación.

Tema 7. Las Entidades Locales territoriales en la Constitución.

Tema 8. La Diputación Provincial: Competencias. Especial referencia a las relaciones con los Ayuntamientos.

Tema 9. Intervención administrativa local en la actividad privada de los ciudadanos: los bandos.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Sistemas de Selección de los funcionarios propios y del personal laboral de las Corporaciones Locales.

Tema 11. Derechos y Deberes de los empleados públicos.

Tema 12. Las retribuciones de los empleados públicos locales.

Tema 13. Instrumentos de planificación de los recursos humanos. La oferta de empleo público, la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo.

Tema 14. El contrato de trabajo: Clases de contratos laborales.

Tema 15. El padrón de habitantes: especial referencia a los certificados de empadronamiento.

Tema 16. El presupuesto municipal: procedimiento de aprobación.

Tema 17. La Ley General de Subvenciones: requisitos para el otorgamiento de subvenciones, procedimientos de concesión de subvenciones.

Tema 18. Obligaciones del beneficiario de subvenciones y causas de reintegro de subvenciones.

Tema 19. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mujeres: criterios de actuación de las Administraciones Públicas. La ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: políticas públicas para la promoción de la igualdad de género.

Tema 20. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos.

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD.

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			**NIF**
Dirección			
Código Postal	**Municipio**		**Provincia**
Teléfono	**Móvil**	**Fax**	**Correo electrónico**
Denominación del Puesto/Plaza			
ADMINISTRATIVO			

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**
☐ Solicitante ☐ Representante	☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna de dos plazas vacantes de funcionario de carrera de administrativo perteneciente a la Escala de Administración general, Subescala administrativa, del Municipio de Villatorres conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial de la Provincia* número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que declara responsablemente reunir todas y cada una de las condiciones para participar en el proceso de selección, exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERA. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas y acompaño los documentos establecidos en la base.

RELACION DE MERITOS ALEGADOS, DOCUMENTACIÓN APORTADA Y OBSERVACIONES:

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
□ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación del presente proceso provisión de puesto.	
Responsable	Ayuntamiento de Villatorres
Finalidad Principal	Tramitación del presente proceso de selección de plazas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas siempre que fuese necesario. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
□ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el presente proceso provisión de puesto.	
Responsable	Ayuntamiento de Villatorres
Finalidad Principal	Tramitación del presente proceso de selección de plazas.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas siempre que fuese necesario. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

FECHA Y FIRMA

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciado y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y que conozco y acepto en su totalidad el contenido de las bases.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES.

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEGUNDO. Convocar el proceso de selección de dos plazas de funcionario de carrera de administrativo en el Ayuntamiento de Villatorres mediante el sistema de concurso-oposición, forma de acceso promoción interna.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso de selección en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

CUARTO: Efectuar las publicaciones oportunas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y portal Web.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias."

Contra la citada resolución, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de la provincia de Jaén.

Villatorres, a 06 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL MANUEL GARCÍA MORENO.

cve: BOP-2020-4405
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/4624 *Cédula de citación a RH ETT TRABAJO TEMPORAL, procedimiento ordinario 335/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 335/2020 Negociado: MR
N.I.G.: 2305044420200001322
De: D/Dª. FRANCISCO ANTONIO CAMACHO PASSOLAS
Abogado: MARIA ISABEL ARRIBAS CASTILLO
Contra: D/Dª. RH ETT TRABAJO TEMPORAL
Abogado:

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, en los autos número 335/2020 seguidos a instancias de FRANCISCO ANTONIO CAMACHO PASSOLAS contra RH ETT TRABAJO TEMPORAL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a RH ETT TRABAJO TEMPORAL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avda. de Madrid, nº 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a RH ETT TRABAJO TEMPORAL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 11 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Mª Asunción Saiz De Marco.

cve: BOP-2020-4624
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/4412 *Cédula de citación a FRANCISCA HIPÓLITO ANGUÍS, procedimiento despidos/ceses en general 345/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 345/2020 Negociado: MB
N.I.G.: 2305044420200001381
De: D/Dª. MARIA FERNANDEZ MOLINA
Abogado:
Contra: D/Dª. FRANCISCA HIPÓLITO ANGUÍS
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 345/2020 se ha acordado citar a FRANCISCA HIPÓLITO ANGUÍS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid, 70, 5ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FRANCISCA HIPÓLITO ANGUÍS.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 29 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2020-4412
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/4411 *Notificación de Resolución a HERFLUID ANDALUCÍA, S.L., procedimiento ejecución de títulos judiciales 103/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 103/2020 Negociado: IN
N.I.G.: 2305044420200000025
De: D/Dª. MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO MALDONADO
Abogado: MARIA RAFAELA MARTINEZ RUIZ
Contra: D/Dª. HERFLUID ANDALUCÍA, S.L.
Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. MARÍA DEL CARMEN SAMPEDRO MALDONADO contra HERFLUID ANDALUCÍA, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 27/10/2020 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, MARÍA DEL CARMEN SAMPEDRO MALDONADO, frente a HERFLUID ANDALUCÍA, S.L., con CIF B23728090, parte ejecutada por importe de 8.834,99 euros, más 517,26 euros, 10% de interés anual por mora, todo ello en concepto de principal, más la de 1.496,36 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Para la continuación de los trámites previstos en el art. 551.1 de la L.E.C estese al Decreto que dictará el/la Secretario Judicial y, para ello, consúltense las aplicaciones informáticas de las bases de datos de los diferentes Registros y Organismos públicos.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial (conteniendo las medidas ejecutivas concretas), y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Dése traslado al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL de la presente resolución, junto con copia de la demanda de ejecución, a los efectos previstos en el artículo 23 de la LJS.

cve: BOP-2020-4411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notifíquese al Registro Público Concursal a los efectos del art. 551-3 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado oficina principal de Santander.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sra. Dña. INMACULADA RUIZ DEL REAL, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE JAEN. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado HERFLUID ANDALUCÍA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 03 de noviembre de 2020.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

cve: BOP-2020-4411
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
SANTA MARÍA MAGDALENA, DE MENGÍBAR (JAÉN).

2020/4590 *Convocatoria Junta General extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020.*

Anuncio

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes "Santa María Magdalena" de los T.M. de Mengíbar, Cazalilla y Jaén, para la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre del presente año, martes, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en el Complejo Terraza Municipal de Mengíbar, sito en C/ Ronda de la Tejera s/n, con el siguiente:

Orden del día

Único: Aprobación, si procede, de la ejecución y financiación del Proyecto de la Planta Fotovoltaica para autoconsumo y venta de excedentes de 3,5 Mwp de esta Comunidad.

Se ruega su puntual asistencia.

NOTA.- Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, a la entrada a la Sesión se tomará la temperatura a todos los asistentes, así mismo será obligatorio el uso de mascarilla y guardar la distancia de seguridad por parte de todos los presentes y todas otras medidas que establezca la Autoridad Sanitaria.

Mengíbar, a 18 de noviembre de 2020.- El Presidente, EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2020-4590
Verificable en https://bop.dipujaen.es